

# PREGUNTAS FRECUENTES

Abril de 2016 – Versión N° 3

# Objetivos de Desarrollo Sostenible –ODS, Paz y Crecimiento Verde en los PDT

## ➤ OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE -ODS-

- **¿Cuáles son los indicadores con los cuales se van a medir los Objetivos de Desarrollo Sostenible?**

La Agenda 2030 fue adoptada por los países en Septiembre de 2015, el proceso es tan reciente que actualmente se están definiendo los indicadores globales que medirán el cumplimiento de las metas ODS. También está previsto que Colombia, con los países cercanos, construyan indicadores regionales y en un proceso paralelo los indicadores del país.

Es importante señalar que, a Marzo de 2016, no se han definido los indicadores nacionales para hacer el seguimiento a los ODS. En el transcurso de 2016 se adelantará un diálogo, con diversos sectores y actores, con el propósito de definir una batería de indicadores nacionales que orientarán el seguimiento al cumplimiento de los ODS.

- **¿Los Objetivos de Desarrollo Sostenible deben incluirse en un sector en especial?**

No, los Objetivos de Desarrollo Sostenible al constituir una visión integral del desarrollo, no hacen parte de un sector determinado. Los ODS contemplan dimensiones sociales, económicas y ambientales, y por lo tanto pueden ser asociados a todos los sectores a lo largo del Plan de Desarrollo Territorial.

- **¿Qué ventajas tiene incluir los ODS como marco de política en su PDT?**

Los ODS no son una nueva agenda que les será impuesta a los gobiernos territoriales. Por ello, no deben concebirse como una carga adicional, sino como una oportunidad que potenciará sus acciones y esfuerzos en cada uno de sus territorios.

Es una agenda que se funde con los demás procesos en curso (como el proceso de paz, acceso a la OCDE y la implementación del PND) y que lleva a visualizar un desarrollo del país a largo plazo. Entre otras ventajas se encuentran:

- Alineación con la Agenda de Desarrollo a 2030 y sus múltiples fuentes de financiación.
- Articulación de esfuerzos con procesos nacionales, internacionales y multiplicidad de actores no gubernamentales.
- Incorporación del concepto de “No dejar a nadie atrás” a partir del cierre de brechas intra-regionales.
- Medición de ODS servirá para visibilizar el aporte de los territorios.

## ➤ CONSTRUCCIÓN DE PAZ

- **¿Cómo identificar si un PDT aporta a la construcción de paz?**

Un PDT que aporta a la construcción de paz tiene tres características fundamentales: 1) Se formula de forma participativa y reconoce experiencias de los territorios para la construcción de paz; 2) Reconoce los conflictos territoriales ambientales, económicos, sociales y étnicos, y no se limita a acciones del conflicto armado; y 3) Hace énfasis en 5 ejes temáticos (Desarrollo rural sostenible y ordenamiento territorial, participación y fortalecimiento institucional, víctimas del conflicto armado, economías ilegales y justicia y seguridad).

- **¿Qué pueden hacer los departamentos y municipios para identificar los programas y los recursos disponibles para la construcción de paz?**

En primer lugar, deben reconocer que cada territorio tiene sus prioridades para la construcción de paz. En este sentido, el primer paso es identificarlas de forma participativa, y formular programas de paz pertinentes para el territorio.

En segundo lugar, los programas relacionados con la construcción de paz en los PDT son definidos por los mismos municipios y departamentos, para ser ejecutados con los recursos sectoriales ya existentes. También será posible impulsarlos a través de recursos del SGR.

En tercer lugar, los municipios pueden buscar la articulación entre las prioridades de paz establecidas en el PDT municipal, el plan de desarrollo departamental, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2014-2018 y los acuerdos entre el Gobierno Nacional y las FARC, para generar alianzas técnicas y económicas a implementar a futuro. En el documento “Los PDT como instrumento para la construcción de paz”, disponible en Herramientas – Kiterritorial (<http://kiterritorial.co/>), se encuentra la identificación de las apuestas de paz en el PND y en los acuerdos de paz.

- **¿Dónde puedo encontrar más información sobre el proceso de paz y sobre la paz en los PDT?**

En los siguientes enlaces podrán encontrar información relevante sobre la paz en los PDT y los acuerdos de paz:

- <http://goo.gl/oTwUwx>
- <http://goo.gl/htYucx>
- <http://goo.gl/8Fk1Ea>
- <http://goo.gl/wbL4pl>

Adicionalmente, hay un tablero de lectura para identificar la inclusión de los temas y enfoques de paz en la página web de la Oficina del Alto Comisionado para la paz <http://goo.gl/loQqyt>

## ➤ **CRECIMIENTO VERDE**

- **¿Cómo se puede gestionar recursos para las metas propuestas sobre los temas ambientales y de crecimiento verde propuestos en los planes de desarrollo?**

Sabemos los limitantes y necesidades de los municipios en temas de recursos y la financiación de los Planes de Desarrollo. Es importante revisar las bases del PND 2014-2018 “Todos por un nuevo país” en el que se presentan apuestas y metas regionales desde el Gobierno Nacional para los departamentos. Por lo tanto, para optimizar recursos, se propone que en lo posible los municipios y departamentos se orienten por estas metas y así mismo se articulen entre ellos para potenciar las inversiones en territorio.

En el marco del proceso de elaboración de los planes, se propone también consultar a las Corporaciones Autónomas Regionales y en los casos de las Corporaciones para el Desarrollo Sostenible, se cuenta con la posibilidad de formular proyectos y acceder a recursos del Fondo de Compensación Ambiental. También es importante considerar que para el caso de los municipios y departamentos que cuentan con gran biodiversidad, la Cooperación Internacional es un aliado estratégico. Las direcciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS– brindan apoyo para el desarrollo de proyectos en temas específicos tales como temas de restauración desde la Subdirección de Bosques o asesoría sobre adaptación al Cambio Climático en la Dirección de Cambio Climático. La Unidad de Parques Nacionales Naturales también es un aliado. Así mismo, es importante establecer contacto con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD.



- **¿Qué propuestas se pueden hacer sobre crecimiento verde en los planes de desarrollo?**

Esto depende directamente de las necesidades, potencialidades y posibilidades de los territorios. Sin embargo, se presentan unas actividades generales que los pueden orientar:

- Planear e implementar intervenciones diferenciales en el territorio rural, urbano y costero.
- Promover infraestructura ambientalmente apropiada y sostenible según las características particulares de los territorios, incorporando lineamientos para la gestión del riesgo.
- Capacitar y contratar mano de obra local.
- Fomentar acuerdos sectoriales orientados al establecimiento de fuentes alternativas de energía y tecnologías eficientes.
- Fortalecer los sistemas de comando y control de las economías ilegales.
- Promover el transporte multimodal terrestre, fluvial y marítimo.
- Promover el desarrollo portuario con criterios ambientales estratégicos.
- Implementar prácticas sostenibles en suelos agrícolas y ganaderos.
- Promover el mejoramiento de las prácticas agropecuarias.
- Promover la reforestación comercial en las áreas con vocación forestal.
- Promover la restauración de ecosistemas degradados (encerramiento del bosque, enriquecimiento del bosque, cercas vivas, franjas protectoras de cuerpos de agua, etc).
- Fomentar las buenas prácticas pesqueras (rotar sitios de captura, diversificar las artes de pesca, cumplimiento de las vedas (épocas en las que se prohíbe la pesca de algunas especies) y las tallas mínimas, respeto de los acuerdos comunitarios, etc).
- Desarrollar alternativas innovadoras para el saneamiento básico en zonas rurales (potabilización casera del agua, acueductos comunitarios, baños secos, entre otros).
- Promover la separación, reducción y manejo de residuos sólidos en rellenos sanitarios.
- Desarrollar y diversificar los Negocios Verdes a través de plataformas productivas sostenibles.
- Apoyar el Nodo de Negocios Verdes de la región y desarrollar una estrategia para su promoción.
- Desarrollar una Estrategia Integral de Ecoturismo según el potencial de cada municipio.
- Promover buenas prácticas para el aprovechamiento sostenible de los ecosistemas boscosos y marinos.
- Evaluar el nivel de amenaza y riesgo por cuenta de la actividad minera para cada municipio e identificar nuevas alternativas productivas.

- Promover acuerdos de ordenamiento y uso sostenible del territorio de las áreas terrestres y litorales que promuevan el bienestar de la población y la conservación del capital natural.
- Establecer mecanismos para la resolución de conflictos en las áreas protegidas y zonas de reglamentación especial.
- Articulación del departamento y municipios al nodo regional de cambio climático para la articulación interinstitucional en materia de adaptación y mitigación al cambio climático.
- Promover la elaboración e implementación de los planes de gestión del riesgo.
- Implementar un programa general de acciones y un esquema de indicadores de gestión del riesgo.
- Fortalecer las capacidades de investigación y articular los diferentes proyectos en torno a temas que promuevan el desarrollo sostenible, la innovación y la competitividad del departamento.
- Construir alianzas con centros de investigación y educación para fomentar la innovación a partir de la oferta ambiental y conocimiento tradicional.
- Promover programas de investigación básica y aplicada sobre productos de los ecosistemas.

- **¿Cómo podemos acceder al pago por servicios ambientales?**

En la actualidad existen dos formas de acceder al esquema de pago por servicios ambientales. El primero dirigido a ecosistemas de interés estratégico para acueductos, y el segundo, en el marco de la captura y fijación de carbono.

Frente al primero, el decreto 953 de 2013 expone los procedimientos para acceder a estos esquemas. En general la Autoridad Ambiental debe dar orientaciones al ente territorial (alcaldía o gobernación) para delimitar estos ecosistemas y con base en eso, se podrá ejecutar un Esquema de PSA. El Ministerio de Ambiente próximamente expedirá un manual guía para implementar estos esquemas.

Con respecto al segundo, la Dirección de Cambio Climático del Ministerio de Ambiente suministra información sobre los requisitos para ser sujeto de un esquema de PSA por captura de carbono. Al mismo tiempo, varias autoridades ambientales vienen replicando esquemas de PSA bajo la modalidad de BanCO2, por lo cual pueden también aportar información sobre cómo acceder a este esquema.

# Temas Financieros

- **Si en el marco fiscal a mediano plazo se identifica que se proyectaron recursos para el 2016 por la fuente SGP mayores a los realmente certificados para esta vigencia, ¿qué valor debe tomar como referencia el municipio para proyectar la asignación de recursos para cada una de sus metas de producto?**

Los recursos asignados por concepto de SGP deben atender las recomendaciones que para su proyección realizó el Departamento Nacional de Planeación. Como primer paso se deben identificar los recursos asignados a la entidad territorial para lo cual se debe ingresar al sistema SICODIS, a continuación la dirección electrónica: <https://goo.gl/Wh2V0R>

Teniendo identificado los datos aplique los pasos del instructivo, a continuación la dirección electrónica: <https://goo.gl/SP6ysm>

Tenga en cuenta que para la asignación de recursos a cada meta puede utilizar la priorización de objetivos que aparece en el Formato 3 de la Unidad 2.

- **¿Los municipios pueden utilizar recursos de libre inversión en el mejoramiento de la infraestructura de los puestos de salud?**

Con la expedición de la Ley 715 de 2001, se determinaron las competencias en materia de la prestación de los servicios de salud entre la Nación, los departamentos y los municipios. A su vez, en el caso de los municipios, se encuentra una clasificación de municipios certificados y no certificados.

En cuanto a la prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con régimen subsidiado (oferta), esta competencia solo la pueden ejercer los municipios que están certificados.

Por tal razón, los municipios no certificados en salud no pueden adelantar ningún tipo de acción en materia de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con el régimen subsidiado (oferta), en virtud de que no tienen la competencia para ello y, por lo tanto, independientemente de los recursos de los que disponga, no puede realizar ningún tipo de inversiones en infraestructura de los puestos de salud y/o hospitales, dotaciones y/o personal para la prestación de los servicios de salud, ya que en este caso la competencia de la prestación de los servicios le corresponde al departamento, a través de la red pública de prestación de servicios.

En el evento que un **municipio no certificado** tenga interés en coadyuvar a mejorar la calidad y cobertura de los servicios de salud y cuente con recursos para el efecto, deberá contactarse con la secretaría de salud de su departamento para definir el tipo de proyecto, determinar su viabilidad científica, técnica y financiera, y en el evento que el departamento

lo autorice, el proyecto o los proyectos deberán ser incorporados al plan bienal de inversiones del departamento y previa celebración del respectivo convenio interadministrativo, el municipio deberá transferir los recursos al departamento para que éste, como competente, se encargue de la ejecución de cada uno de los proyectos.

Por su parte los **municipios certificados** aunque no necesiten la autorización del departamento para realizar inversiones en infraestructura, estos deben acordar con las secretarías de salud departamentales la inclusión de este tipo de proyectos en plan bienal de inversiones de la gobernación.

(Concepto expedido por el Departamento Nacional de Planeación)

- **Para ejecutar muchos proyectos los municipios dependen de la gestión del alcalde en la consecución de los recursos para financiar los mismos, pero el Plan de inversiones solicita el valor y la fuente de financiación, los cuales se pueden registrar, pero como no se puede asegurar su aprobación y consecución, ¿cómo se relacionan estos proyectos tanto en el componente estratégico, como en el Plan de inversiones?**

Los recursos de gestión/cofinanciación podrán incluirse en plan de inversión si la entidad territorial cuenta con la disponibilidad y registro presupuestal que garantice y respalde las respectivas inversiones<sup>1</sup>.

- **¿En qué se pueden invertir los recursos que tienen algunos municipios por concepto de desahorro FONPET?**

El FONPET tiene diferentes fuentes de financiación de recursos (SGP – asignación especial, SGP Propósito General, Sistema General de Regalías, entre otros). Para revisar cuál es la posibilidad de inversión con estos recursos, se sugiere consultar el instructivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la siguiente dirección electrónica: <http://goo.gl/XssJV7>

- **¿Cómo se deben proyectar los valores por año de los recursos financieros por tipo de fuente en el plan plurianual de inversiones para cada uno de los programas del PDT? Es decir, ¿Cómo se calcula el incremento de un año a otro?**

Los ingresos de las entidades territoriales deben estar proyectados en el Plan Financiero dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Allí se encuentra el porcentaje de crecimiento aplicado al ingreso o el método de cálculo aplicado para la proyección.

---

<sup>1</sup> **Cofinanciación:** Corresponde a los desembolsos del nivel central nacional/Departamental para cofinanciación de proyectos de inversión en diversos sectores. Se debe incluir en el plan financiero y Plan Plurianual de Inversiones si se tiene asegurada la fuente, mediante afectación presupuestal (registro presupuestal)



Para revisar la proyección de los ingresos primero se debe identificar el tipo de recurso. Si el recurso se considera de flujo corriente la revisión de la proyección se realiza a partir del análisis histórico de los recaudos aplicando proceso de delectación en un periodo de cinco años.

Si los recursos a los que se les va a revisar la proyección son los transferidos por Sistema General de Participaciones se deben atender las recomendaciones que para tal caso hace el Departamento Nacional de Planeación (Documento disponible en la sección de herramientas DNP, del kiterritorial).

El resultado del análisis de cada fuente se toma de base para financiar los programas de inversión que han sido previamente costeados por la Entidad Territorial. No se debe olvidar que antes de proyectar la inversión se debe calcular el recurso para el Gasto de Funcionamiento y el Servicio a la Deuda si existen operaciones de crédito pendientes de pago.

- **Si el municipio no está certificado en agua potable, ¿se pueden hacer inversiones en ese sector y dejar los programas y los proyectos que apunten a este sector?**

De acuerdo con el Decreto 1484 de 2014, artículo 4, numeral 4.7: “La descertificación es la consecuencia de no obtener la certificación de que trata el numeral 4.3. Los distritos y municipios que sean descertificados no podrán administrar los recursos de SGP - APSB, asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, ni realizar nuevos compromisos con cargo a los mismos, a partir de la fecha de la descertificación”.

#### **Documentos de consulta para el tema financiero:**

- Cartilla de orientación para la programación y ejecución del SGP: <https://goo.gl/n2twWr>
- Cumplimiento indicadores ley 617 de 2000 : <http://goo.gl/3xN9RB>
- Recomendaciones proyecciones SGP 2017-2019: disponible [www.kiterritorial.co](http://www.kiterritorial.co) – herramientas DNP
- Documento Técnico Ingresos SGR 2016-2019: disponible en [www.kiterritorial.co](http://www.kiterritorial.co) – herramientas DNP

# Estudio de caso

El municipio de Medina tiene una sanción de acuerdo a la Ley 617, ellos en la parte financiera quieren saber cómo incluir esta situación para dejarlo en el plan de desarrollo del municipio.

- Qué se requiere para establecer el % para la contabilización de acuerdo a la ley 617 de 2000  
80% Inversión  
20% Funcionamiento
- Qué partida se castiga para este año 2016 y así poder proyectar en el balance financiero de acuerdo al kit territorial”.

Tabla No1: límite gasto de funcionamiento de los departamentos y municipios:

CATEGORIA	DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
especial	50%	50%
primera	55%	65%
segunda	60%	70%
tercera	70%	70%
cuarta	70%	80%
quinta		80%
sexta		80%

El límite de gastos de funcionamiento de los municipios, de acuerdo con la Ley 617 de 2000, se calcula sobre los Ingresos Corrientes de Libre Destinación. Para el caso del municipio de Medina se toma un máximo del 80% de los ICLD (para las otras categorías de Municipio lo encuentran en la Tabla No. 1)

Con relación al manejo de déficit generado por el incremento de los gastos de funcionamiento, se deben indagar las causas del incumplimiento en el indicador. Para comenzar el análisis se define el monto de ingresos corrientes de libre destinación (concepto y cálculo), con el fin de proponer escenarios financieros a partir de mayores recaudos producto de la gestión eficiente de cobro. Los conceptos de ingreso que conforman el Ingreso Corriente de Libre Destinación se encuentran en la página de la Contraloría General “certificación Ley 617”, a continuación un ejemplo:

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA DELEGADA PARA ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN DE CUENTAS Y ESTADÍSTICAS FISCALES**

**CONSULTA DATOS CERTIFICACIÓN LEY 617/00**

<b>Departamento</b>	<b>CUNDINAMARCA</b>
<b>Nombre Municipio o Departamento</b>	213825438 - MEDINA
<b>Vigencia</b>	2014
<b>Categoría</b>	Sexta
<b>Límite del Gasto</b>	80%
<b>Descripción sobre la Certificación</b>	Procede la Certificación de la Entidad.

**Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejecución (Miles de Pesos)</b>
1.1.01.01.40	Predial Unificado	491.864
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	84.351
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	4.165
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	4.218
1.1.01.02.51.01	Espectáculos Públicos Libre Destinación	180
1.1.01.02.53	Impuesto de Ocupación de Vías	185
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	79.903
1.1.02.01.01.09	Plaza de Mercado	2.143
1.1.02.01.01.15	Licencias para Transporte de Ganado	11.755
1.1.02.01.01.19	Expedición de Certificados y Paz y Salvos	3.941
1.1.02.01.01.35	Tasa por Ocupación de Vías	1.142
1.1.02.01.01.41	Alquiler de Maquinaria y Equipo	8.840
1.1.02.01.01.98	Otras Tasas	23.196
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	848.819
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	7.875
	<b>TOTAL ICLD</b>	<b>1.572.577</b>
	<b>TOTAL ICLD NETO*</b>	<b>1.572.577</b>

**Gastos de Funcionamiento Neto (GF)**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ejecución (Miles de Pesos)</b>
2.1.03	transferencias corrientes	149.937
2.1.02	gastos generales	369.794
2.1.01	gastos de personal	787.733
	<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>	<b>1.307.464</b>
<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>83,14%</b>
<b>Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>-3,14%</b>

**Fuente:** Información enviada por cada entidad a través de la Plataforma CHIP Categoría CGR\_PRESUPUESTAL (REG-ORG-0001-2014), CGN Resolución de Categorización entidades territoriales, Decretos de categorización de la entidades territoriales, Registraduría Normas para el número de Concejales y Diputados.

**Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD):** Un resultado negativo de Limite del Gasto (-) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD), indica que la entidad superó el límite de gastos.

En la proyección del gasto de funcionamiento el Secretario de Hacienda debe informar si los Ingresos Corrientes de Libre Destinación son suficientes para cubrir los gastos de la Alcaldía Municipal, el Concejo y La Personería. A continuación las fórmulas para el cálculo de los gastos para el Concejo Municipal

### LIQUIDACIÓN HONORARIOS CONCEJALES – LEY 1368 DE 2009

HONORARIOS POR SESIÓN	
Especial	\$347.334
Primera	\$294.300
Segunda	\$212.727
Tercera	\$170.641
Cuarta	\$142.748
Quinta	\$114.967
Sexta	\$86.862

MUN. CAT. ESPECIAL, 1ª Y 2ª	
S. ORDINARIAS	S. EXTRAORDINARIAS
150	HASTA 40
MUN. CAT 3ª, 4ª, 5ª Y 6ª	
S. ORDINARIAS	S. EXTRAORDINARIAS
70	HASTA 20

CIR. 001 DE 2016 – FENACON IPC REPORTADO DANE 6,77%

#### FÓRMULA:

HONORARIOS = S.O. + S.E. x Número de Concejales x Valor de la sesión

S.O. (sesiones ordinarias) S:E: (sesiones extraordinarias)

GASTOS GENERALES = 1,5% DE LOS ICLD

60 S.M.L.V. CUANDO LOS ICLD NO SUPERAN LOS MIL MILLONES DE PESOS

A continuación la fórmula para el cálculo de los gastos de la personería municipal de categoría sexta

**PERSONERÍAS MUNICIPALES:**

CATEGORÍA	% DEL ICLD	S.M.L.V
especial	1,6%	
primera	1,7%	
segunda	2,2%	
tercera		350
cuarta		280
quinta		190
sexta		150

Presupuesto personería municipio sexta categoría= 150 x S.M.L.V. PARA AÑO 2016